Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. /2012

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DONIMIL S.A.----------

CAPITAL SUSCRITO: US$ 800---

CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1.600--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, el señor **ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DONIMIL S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada DONIMIL S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ y el señor ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO, ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La compañía se denomina **DONIMIL S.A.**, tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **a)** La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero y tributario; **b)** Actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, consignataria o franquiciada; **c)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; **d)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; **e)** Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; **f)** La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; **g)** Administración de hoteles, restaurantes, bares, discotecas, supermercados y locales comerciales; **h)** La pesca,

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; **i)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; **j)** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; **k)** Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **l)** La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; **ll)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; **m)** La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **n)** La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; **ñ)** La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; **o)** La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; **p)** El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; **q)** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de treinta días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 29 de NOVIEMBRE DEL 2012

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la)Sr. (a) (ita): ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ

Con Cédula de Identidad: 0915235907 consignó en este Banco la cantidad de: DOSCIENTOS DOLARES 00/100

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑÍA DONIMIL S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ	0915235907	$. 100	usd
2	ANGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO	0916906480	$. 100	usd
3			$.	usd
4			$.	usd
5			$.	usd
6			$.	usd
7			$.	usd
8			$.	usd
9			$.	usd
10			$.	usd
11			$.	usd
12			$.	usd
13			$.	usd
14			$.	usd
15			$.	usd
		TOTAL	$. 200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA CENTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

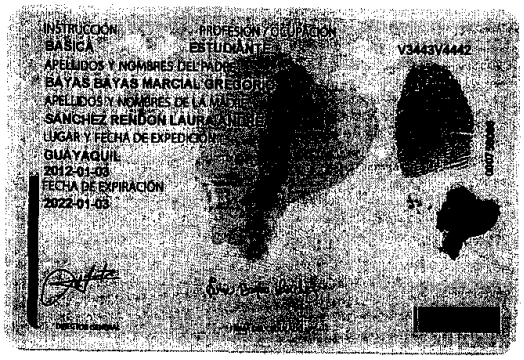
INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V3443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS BAYAS MARCIAL GREGORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SÁNCHEZ RENDÓN LAURA ANTONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
384-0001
NÚMERO
0915235907
CÉDULA
BAYAS SANCHEZ ERIC MARCIAL
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
FEBRES CORDERO
PARROQUIA
ABEL GILBERT
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

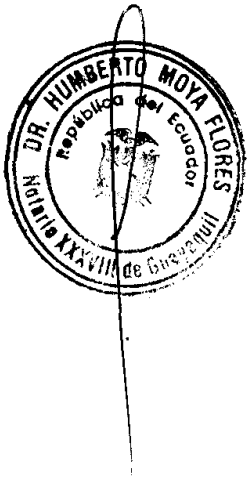
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

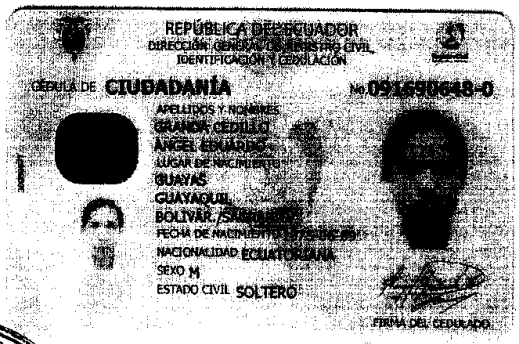

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0916906480-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA CEDILLO
ANGEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

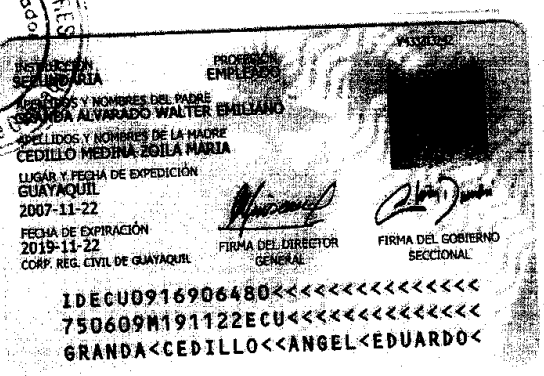

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA ALVARADO WALTER EMILIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDILLO MEDINA ZOILA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-11-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0916906480<<<<<<<<<<<<<<<
750609M191122ECU<<<<<<<<<<<<<<<
GRANDA<CEDILLO<<ANGEL<EDUARDO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

136-0125
NÚMERO

0916906480
CÉDULA

GRANDA CEDILLO ANGEL EDUARDO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

FEBRES CORDERO
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía indistintamente.- **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor **Eric Marcial Bayas Sánchez** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor **Ángel Eduardo Granda Cedillo** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada la abogada Pamela Garay Mateo para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogada Pamela Garay Mateo.- Registro número trece mil cincuenta y dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario,

doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ
C.C.: 0915235907
C.V.: 384-0001

ANGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO
C.C.: 0916906480
C.V.: 136-0125

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **CINCO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NO. SC.IJ.DJC.G.12.0007570 DICTADA POR EL ABOGADO EFRÉN ROCA SOSA, ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2012, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DONIMIL S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

GUAYAQUIL, 4 DE DICIEMBRE DE 2012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.786
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:14:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.12.0007570,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA,** el **4 de diciembre del 2012,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DONIMIL S.A.,** de fojas **142.558 a 142.569,** Registro Mercantil número **22.231.**

ORDEN: 64786

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

Nº 0454495

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0029414

Guayaquil, 10 DIC 2012

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DONIMIL S.A.,** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MTA/evm